

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 11 DE MARZO DE 1986

Núm. 58

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A. —Minas de Carbón— en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.º del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Deliberadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a 4 de marzo de 1986.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco. 1760

Representantes Empresa

D. Rufino Castaño Díaz.
D. Teodoro Panizo Domínguez.

Representantes trabajadores

D. Emilio Fernández López.
D. Luis Travadela Moares.
D. José Ramón Vega Díez.
D. Fernando Hernáez Fidalgo.
D. Manuel Lastra Díaz.
D. Angel Colado Alvarez.
D. Ramón Pérez Fernández.
D. Paulino Bejega Doncel.
D. Angel Chacón Sabugo.
D. Pedro Fernández Alvarez.
D. Carlos Blanco González.
D. Pedro Cabañas Maestro.
D. Andrés Gómez Rafael.
D. Vicente Núñez López.

D. Roberto Fernández García.
D. Luis Alvarez Bardón.
D. Florentino Fernández Rodríguez.

En Villablino, siendo las 14 horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reúne la comisión deliberadora del Convenio Colectivo de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A. —Minas de Carbón—, con asistencia de los citados al margen, a fin de establecer los porcentajes de revisión salarial de 1985 y el aumento salarial de 1986, en cumplimiento del artículo 7.º del Convenio Colectivo, alcanzándose los siguientes acuerdos:

1.º—Revisión salarial 1985.—Tomando como base el índice de precios al consumo al 31-12-85, que ascendió al 8,1 por 100, corresponde un 0,858 por 100 de revisión que se aplicará a los conceptos salariales de 1984 y se incluirá a su totalidad en la nómina del mes actual.

2.º—Aumento salarial 1986.—Teniendo en cuenta la previsión de inflación para 1986, estimada por el Gobierno en el 8 por 100, corresponde un incremento del 7,2 por 100 sobre los salarios de 1985, una vez incluidos en los mismos el importe de la revisión del año 1985. Este porcentaje del 7,2 por 100 equivale al 8,07 por 100 sobre los salarios de 1985.

Las nuevas escalas del salario base de Empresa y del plus de Convenio Colectivo tendrán las cuantías que se indican en las relaciones que se incorporan a esta acta y asimismo experimentarán el mencionado aumento del 8,07 por 100 los conceptos salariales de 1985, establecidos en los artículos 22, 26, 27, 29, 30, 32, 34, 36, 40, 41, 42, 43 y 45 del Convenio.

Los destajistas percibirán el aumento de 1986 en clave separada, de la misma forma que en 1985, y sus cuantías, una vez actualizadas y sumadas las de 1985 y 1986, serán las siguientes por día trabajado:

Minero de 1. ^a , Posteador, Artillero y Picador	962 ptas.
Barrenista	729 "
Entibador a destajo	609 "
Embarcador señalista Pozo Caboalles	536 "
Ayudante barrenista	647 "
Ayudante artillero	814 "
Ayudante entibador	515 "

3.º—Jornada y horarios.—Interior: 7 horas y 10 minutos de presencia, incluidos 25 minutos de parada, de los cuales son 10 a cargo del trabajador y 15 a cargo de la Empresa.

Los horarios normales serán:

1.º relevo.—De 7 horas y 45 minutos a 14 horas y 55 minutos.

2.º relevo.—De 15 horas y 10 minutos a 22 horas y 20 minutos.

Exterior.—8 horas, incluidos 15 minutos de parada a cargo de la Empresa.

La jornada de domingos y festivos se mantendrá como en 1985.

El valor de la hora extraordinaria de exterior no experimentará modificación alguna con relación a 1985.

Vacaciones.—En relación con la eliminación del turno del mes de mayo, la Empresa está dispuesta a hacer la prueba, pero no eliminando el turno completo, sino poniendo un poco de flexibilidad.

Ascensos.—Según se refleja en el acta número 10 del 13-6-85 la Empresa manifiesta que no habrá ocultismo y ha de definirse la participación dirigiéndose la Empresa a los aspectos técnicos y profesionales, ratificándose que en la organización del trabajo y en los ascensos la última palabra la tiene la Dirección.

Prima de producción.—Cuando se llegue al tope de la escala se negociará con el Comité, e incluso sería negociable la Prima con otros conceptos.

El Comité pide que no se inicien medidas contra los trabajadores por los hechos acaecidos en el mes actual.

El Comité solicita que se paguen los atrasos del mes de enero en nómina separada, dentro del mes actual. La Empresa manifiesta que está poniendo todos los medios a su alcance para poder efectuarlo.

Sin otros asuntos, se levanta la sesión y de ella la presente acta que firman todos los asistentes.

(Siguen firmas ilegibles).

SALARIO BASE DE EMPRESA

Las cuantías del Salario Base de Empresa del art. 16 del Convenio, a partir del 1.º de enero de 1986, serán las siguientes:

	Pesetas
INTERIOR	
Facultativo Jefe	54.219
Facultativo Subjefe	53.435
Facultativo Auxiliar	52.955
Vigilante 1.ª titulado	52.227
Vigilante 2.ª titulado	51.733
Vigilante 1.ª no titulado	52.028
Vigilante 2.ª no titulado	51.520
Oficial técnico organización servicios	50.823
Auxiliar técnico organización servicios	50.275
Minero de 1.ª	2.079
Posteador	2.079
Barrenista	2.067
Artillero	2.059
Maquinista de arranque	2.067
Picador	2.054
Entibador	2.054
Caminero	2.046
Maquinista de tracción	2.046
Maquinista de extracción	2.053
Caballista	2.046
Oficial electromecánico —en arranque—	2.058
Oficial sondista	2.053
Oficial mecánico de 1.ª	2.053
Oficial mecánico de 2.ª	2.045
Oficial de 1.ª	2.053
Oficial de 2.ª	2.045
Tubero de 1.ª	2.033
Tubero de 2.ª	2.019

	Pesetas
Maquinista de balanza o plano inclinado	2.026
Embarcador señalista	2.026
Ayudante barrenista	2.032
Ayudante artillero	2.032
Ayudante picador	2.028
Ayudante entibador	2.028
Ayudante minero	2.028
Ayudante de oficio	2.020
Bombero	2.024
Embarcador	2.019
Frenero o enganchador	2.013
Aprendiz	2.028

EXTERIOR

Licenciado	51.425
Jefe de Servicio titulado	51.425
Facultativo Jefe	50.271
Facultativo Subjefe	49.572
Facultativo Auxiliar	49.133
Perito Industrial	50.271
Ayudante técnico sanitario	48.308
Maestro	48.308
Vigilante 2.ª titulado	47.648
Jefe de Servicio no titulado	48.724
Maestro de taller	48.382
Encargado de Servicio	48.373
Vigilante de 1.ª no titulado	47.695
Vigilante de 2.ª no titulado	47.462
Oficial técnico organización servicios	47.462
Jefe de Equipo	1.910
Oficial de 1.ª	1.903
Oficial de 2.ª	1.894
Ayudante de oficio	1.871
Lampistero de 1.ª	1.903
Lavador de 1.ª	1.894
Lampistero de 2.ª	1.890
Lavador de 2.ª	1.878
Aserrador de cinta	1.894
Aserrador de sierra circular o disco	1.894
Fogonero de calderas fijas	1.890
Maquinista de balanza o plano con motor	1.878
Maquinista de tractor o grúa	1.878
Maquinista de pala cargadora	1.878
Maquinista de prensa	1.903
Peón especialista	1.875
Peón	1.869
Mujer de limpieza	1.869
Pinche 16/17 años	1.842
Apoderado	51.425
Jefe de 1.ª Administrativo	49.804
Analista de proceso de datos	49.804
Programador	48.884
Jefe de 2.ª Administrativo	48.884
Oficial de 1.ª Administrativo	48.430
Oficial de 2.ª Administrativo	47.964
Auxiliar Administrativo	47.276
Jefe Despacho 1.ª	48.884
Jefe Despacho 2.ª	48.884
Dependiente	48.430
Jefe Guardas Jurados	47.345
Subjefe Guardas Jurados	46.885
Guarda Jurado	46.747
Conductor turismo y camión hasta 5 Tm.	47.586
Almacenero	46.682
Conserje	46.682
Ordenanza con más de 5 años	46.682
Ordenanza	46.559
Oficial 1.ª empleado	47.464
Cuadrero herrador	47.157
Telefonista	46.467
Conductor turismo y camión hasta 5 Tm.	1.907
Conductor ómnibus y camión	1.923
Maquinista de extracción	1.950

PLUS DE CONVENIO COLECTIVO

Las cuantías del Plus de Convenio Colectivo del artículo 28 del Convenio, a partir del 1.º de enero de 1986, serán las siguientes:

	Pesetas		Pesetas
INTERIOR			
Minero de 1. ^a	I.142	Facultativo Auxiliar	847
Posteador	I.142	Perito Industrial	937
Barrenista	I.466	Vigilante de 1. ^a	797
Artillero	I.142	Vigilante de 2. ^a	794
Picador	I.142	Jefe de Servicio no titulado	819
Entibador	I.204	Maestro de Servicio	821
Caminero	992	Encargado de Servicio	786
Maquinista de tracción	843	Oficial 1. ^a de Servicio	778
Caballista	836	Conductor de turismo	780
Oficial electromecánico, en arranque	I.002	Oficial Técnico de organización	780
Oficial sondista	980	Apoderado	I.031
Oficial mecánico de 1. ^a	929	Jefe de 1. ^a Administrativo	904
Oficial mecánico de 2. ^a	909	Jefe de 2. ^a Administrativo	809
Oficial de 1. ^a	845	Oficial 1. ^a Administrativo	788
Oficial de 2. ^a	828	Oficial 2. ^a Administrativo	774
Tubero de 1. ^a	980	Auxiliar Administrativo	774
Tubero de 2. ^a	955	Analista	859
Maquinista de extracción	868	Programador	796
Embarcador señalista	I.100	Jefe de Despacho 1. ^a	807
Ayudante barrenista	I.355	Jefe de Despacho 2. ^a	792
Ayudante artillero	I.069	Dependiente	786
Ayudante picador	I.141	Jefe Guardas Jurados	788
Ayudante entibador	I.142	Subjefe Guardas Jurados	774
Ayudante minero en arranque	913	Guarda Jurado	774
Ayudante minero —varios—	803	Almacenero	774
Ayudante de oficio	789	Conserje	774
Bombero	786	Ordenanza	774
Embarcador	816	Telefonista	774
Enganchador	793	Ayudante técnico sanitario	791
Aprendiz	782	Maestro	785
Facultativo Jefe	912	Maquinista extracción	778
Facultativo Subjefe	899	Conductor ómnibus-camión	774
Facultativo Auxiliar	890	Conductor turismo	780
Vigilante 1. ^a titulado	886	Jefe Equipo	785
Vigilante 2. ^a titulado	883	Oficial de 1. ^a	778
Vigilante no titulado	883	Oficial de 2. ^a	774
Oficial Técnico de Organización	841	Ayudante de oficio	774
Auxiliar Técnico de Organización	803	Lampistero de 1. ^a	774
		Lampistero de 2. ^a	774
		Lavador de 1. ^a	774
		Lavador de 2. ^a	774
		Aserrador de cinta	774
		Cabeceador de madera	785
		Fogonero de caldera fija	774
		Maquinista de balanza	774
		Maquinista de tractor o grúa	774
		Peón especialista	774
		Peón	774
		Mujer de limpieza	774
		Pinche 16/17	774
EXTERIOR			
Jefe de Servicio titulado	I.009		
Licenciado	I.009		
Facultativo Jefe	955		
Facultativo Subjefe	886		

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 2.844 CL. R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas a 15 kV., centro de transformación y red de distribución en

baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de líneas eléctricas a 15 kV., centro de transformación y red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV (20 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA n.º 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas tipo bóveda, con entronque en el apoyo n.º 555 de la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., "Lucillo a La Chana de Somoza" con 1.966 m. de longitud finalizando en el C.T. de Filiel, cruzando la carretera LE-151 de Pobladura a Lucillo por el Km. 13/306 y el río Duerna.

Otra línea de iguales características con entronque en el apoyo n.º 33 de la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., "Astorga-Luyego" y 4.198 m. de longitud finalizando en el C. T. de Boísán, con una derivación desde el apoyo n.º 14 de 470 m. al C.T. de Quintanilla de Somoza, cruzando el río Duerna, exis-

tiendo paralelismo con el C. V. de Luyego a Boisán en 100 m. de longitud.

Otra línea de iguales características, con entronque en el apoyo n.º 31 de la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., "Astorga-Luyego", con 754 m. de longitud hasta el C.T. de Villalibre de Somoza con paralelismo con el C. V. de Luyego a Villalibre de Somoza, al que cruza en punto sin kilometrar.

Un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en Filiel, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión a 380-220 V., aérea posada y suspendida de 1.606 metros de longitud, con conductor de aluminio en haz trenzado aislado de $3 \times 150 + 1 \times 95$ mm² y secciones inferiores, palomillas metálicas y postes de hormigón que se instalará en Filiel.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 24 de febrero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

1657 Núm. 1077.—5.610 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1986, aprobó inicialmente, y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el proyecto de "Pavimentación de calles en Dehesas, segunda fase", con un presupuesto de 11.101.735 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y el proyecto estará expuesto al público en la Sección Técnica municipal, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse reclamaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 3 de marzo de 1986.—El Alcalde, Celso López Gavela.

1836 Núm. 1178.—1.210 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1986, adoptó acuerdo de imposición de con-

tribuciones especiales para la ejecución del proyecto de "Alumbrado público en el paseo de San Antonio", ascendiendo la base imponible a 3.428.348 pesetas, siendo la cantidad a satisfacer conjuntamente por los beneficiarios de 2.399.844 pesetas, que supone un 70 % del total, determinándose como módulos de reparto los metros lineales de fachada. Aplicándose en lo no señalado la vigente Ordenanza fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente estará expuesto al público en la unidad administrativa de contratación por término de treinta días, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, computándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 3 de marzo de 1986.—El Alcalde, Celso López Gavela.

1835 Núm. 1177.—1.540 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria correspondiente al día 26 de febrero de 1986, acordó aprobar el proyecto de nueva captación de aguas y depósito de regulación para La Bañeza, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Rafael Rodríguez Gutiérrez. Se somete el expediente a exposición pública por quince días a efectos de posibles reclamaciones.

La Bañeza, a 28 de febrero de 1986. El Alcalde (ilegible).

1838 Núm. 1163.—770 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de la obra del nuevo cementerio de Felechas, redactada por el Aparejador don Fernando del Río López, con un presupuesto de 3.992.662 pesetas, se halla expuesta al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Boñar, 5 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1821 Núm. 1154.—715 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero del año en curso el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1986, que alcanza un importe de ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos treinta y una mil ciento cin-

cuenta pesetas, por el presente se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de lo previsto en el apartado 3 del artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones ante esta Corporación.

Toreno, 5 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1817 Núm. 1155.—1.155 ptas.

**

Por este Ayuntamiento se ha adoptado acuerdo en el sentido de concertar una operación de Tesorería con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León por importe de 10.000.000 de pesetas. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a fin de que las personas que lo consideren oportuno puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen necesarias.

Toreno, 5 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1818 Núm. 1156.—880 ptas.

**

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 1986, ha acordado aprobar el proyecto básico de ejecución de las obras de renovación de alumbrado público en Toreno, primera fase, redactado por el Ingeniero Industrial don Diómedes Díez García y que asciende a 20.097.769 pesetas. El mencionado proyecto queda de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Toreno, 5 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1819 Núm. 1157.—990 ptas

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Aprobados por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 1 de marzo de 1986, los documentos que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de examen y presentación de reclamaciones o sugerencias por los interesados.

Documentos que se relacionan:

—Proyecto Técnico de Urbanización y Pavimentación de Veguellina de Orbigo —quinta fase—, redactado por el señor Ingeniero de C. C. y

P. don Eduardo Rodríguez Prieto, por un importe de ejecución por contrata de 108.181.307 pesetas.

—Proyecto Técnico de “Reconstrucción cauces de riego en Villoria de Orbigo (León), redactado por el Ingeniero de C. C. y P., D. Luis Fernando Fernández Briera, por un importe de ejecución por contrata de 1.721.292 pesetas.

—Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos para el año 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, a 4 de marzo de 1986.—El Alcalde, Santiago Martínez Morán.

**

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 1 de marzo de 1986, acordó peticionar a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, un aval bancario por importe de 77.657.200 pesetas para responder ante la Excelentísima Diputación del pago de la aportación municipal a las obras de “Pavimentación de calles de Veguellina de Orbigo” quinta fase y por el tiempo preciso hasta que se liquide este importe, afectándose como garantías de dicho aval los recursos locales, la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos y las Contribuciones Especiales aplicables sobre dichas obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170 2. del R. D. 3250/76 de 30 de diciembre, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante 15 días hábiles el acuerdo adoptado y su expediente, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones o sugerencias por los interesados.

Villarejo de Orbigo, a 4 de marzo de 1986.—El Alcalde, Santiago Martínez Morán.

1820 Núm. 1158.—3.850 ptas.

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Aprobado por el Pleno municipal el Proyecto de construcción de vivienda y consultorio médico en Oseja” por un importe de trece millones de pesetas redactado por el Arquitecto don Félix Compadre Díez, por el presente se somete a información pública por espacio de quince días al objeto de que puedan presentarse reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Oseja de Sajambre, a 5 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1816 Núm. 1159.—825 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejida

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1986, el proyecto de la obra de “Pavimentación de calles en Villaquejida y Villafer”, redactado por el Arquitecto don Manuel Velasco Regil, por importe de 11.300.000 pesetas, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales todos los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones a que haya lugar.

Villaquejida, 5 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1831 Núm. 1161.—880 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

El Pleno Municipal en sesión del día 24-02-86 acordó por unanimidad crear la plaza en la plantilla de este Ayuntamiento de Operario de Servicios Múltiples, que se viene desempeñando con carácter provisional desde la jubilación del alguacil-portero, plaza ésta de funcionario amortizada en su día.

Para cubrir la citada plaza de Operario de Servicios Múltiples se acuerda aprobar las siguientes

BASES

PRIMERA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter fijo en plantilla por concurso-oposición de una plaza de Operario de Servicios Múltiples en este Ayuntamiento, sometida al régimen laboral.

SEGUNDA.—Las funciones que habrá de desempeñar el adjudicatario serán las siguientes:

a) Encargado del alumbrado público y de los servicios de agua y alcantarillado.

b) Atenciones de la Casa Consistorial y demás dependencias municipales.

c) Estar dispuesto a realizar cualquier labor encomendada por la Alcaldía, ya sea manual o de vigilancia, notificaciones, etc.

TERCERA.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Estar empadronado y residir en el municipio al tiempo de adjudicarse la plaza.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no sobrepasar los 40.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las funciones del cargo.

d) No estar comprendido en causas de incapacidad o incompatibilidad.

e) Saber leer y escribir (imprescindible).

f) Ser correcto y servicial sin llegar al servilismo.

g) Saber de memoria los artículos 21 y 22 de la Ley de Bases de Régimen Local y demostrar comprenderlos.

h) Tener conocimientos de albañilería y fontanería simple, tales como quitar goteras de un tejado ocasionalmente, etc.

CUARTA.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en la Secretaría municipal de 10 a 14 horas reintegradas con póliza de 25 ptas., dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Al presentar la instancia, se acreditará el ingreso de 500 ptas. por derechos de examen.

QUINTA.—Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada, la Alcaldía nombrará el Tribunal calificador, que se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación Municipal.

Secretario: El de la Corporación Municipal.

Vocales: Dos concejales designados por la Corporación y dos maestros del Centro Escolar de la localidad designados por el Claustro de Profesores.

Los miembros del Tribunal podrán delegar sus funciones, previo conocimiento y aceptación por la Alcaldía.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin estar presentes la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría.

SEXTA.—Los exámenes comenzarán en la segunda quincena del mes siguiente al en que termine la exposición pública de estas Bases.

Los aspirantes admitidos serán convocados para los mismos por escrito personal a cada uno.

SEPTIMA.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º) Un texto al dictado elegido por el Tribunal y un ejercicio de operaciones aritméticas y de cálculo sencillo.

2.º) Tres pruebas prácticas sobre fontanería, electricidad y albañilería.

3.º) Ejercicio oral: Consistirá en contestar oralmente un tema al azar, durante un tiempo máximo de veinte minutos, extraído del cuestionario siguiente:

Tema I.—La Constitución española de 1978: Principios inspiradores, contenido y estructura.

Tema II.—El Ayuntamiento, Alcalde y Concejales.—Carácter y nombramiento.—Atribuciones.

Tema III.—Municipio de Villamañán.—Territorio y población.—Características.—Servicios municipales.

OCTAVA.—Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal de 0 a 10 puntos por cada uno realizado, elevando el orden de calificación definitiva a la Presidencia del Tribunal para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento a la Corporación Municipal.

NOVENA.—El designado definitivamente formalizará contrato laboral con el Ayuntamiento, entrando en vigor el mismo día de su firma y alta en la Seguridad Social, que deberá ser desde el día 1.º del mes siguiente al de la celebración del concurso-oposición.

DECIMA.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Villamañán, 27 febrero 1986.—El Alcalde (ilegible).

1775 Núm. 1126.—8.250 ptas.

Transcurrido el plazo reglamentario de la publicación de aplicación de contribuciones especiales por la instalación de los pozos decantadores-digestores (Depuradora) en Villamañán, anuncio BOLETIN OFICIAL de la provincia número 37, de 14-2-86, el acuerdo sobre lo mismo se eleva a definitivo, siendo el resumen el siguiente:

	Pesetas
—Coste proyecto y redacción	136.700
—Coste inicial presupuestado	2.600.000
—Exceso de obra presupuestada	980.002
—Dirección de obra y proyecto	41.128
Total coste	3.621.130
—Subvención Planes Provinciales	1.300.000
—Aportación Ayuntamiento	630.305
—Aportación sujetos afectados	1.827.525
—Número total enganches red	625
—Importe del módulo por enganche: 2.924 pesetas por unidad.	

Villamañán, 5 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1822 Núm. 1151.—1.980 ptas.

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Por don Valentín Abarca López se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de carpintería de madera con emplazamiento en la localidad de Brimeda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaobispo de Otero, a 5 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1824 Núm. 1160.—1.155 ptas.

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Por don José Manuel Travesi Falagán, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de supermercado, con emplazamiento en la calle Plaza Las Cortes, número 9, de la localidad de Miñambres de la Valduerna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito las observaciones o alegaciones que estimen pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamontán de la Valduerna, 28 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1837 Núm. 1164.—1.265 ptas.

Ayuntamiento de Barjas

Por don José Pérez García, vecino de Hermide, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de granja destinada a cría de terneros, en la localidad de Hermide, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Barjas, 27 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1777 Núm. 1131.—1.155 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amío

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de febrero de 1986, los documentos que se citan, encontrándose expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones:

1.—Padrón del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 1986.

2.—Padrón de la tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos públicos para 1986.

3.—Padrón del tributo con fin no fiscal para el servicio de lucha sanitaria contra la rabia para 1986.

Soto y Amío, a 4 de marzo de 1986. El Alcalde (ilegible).

1825 Núm. 1149.—1.100 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de febrero de 1985, inicialmente el expediente instruido para la enajenación mediante subasta de edificio "Antiguas Escuelas mixtas y vivienda del maestro de Garaño", se encuentra expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efecto de reclamaciones.

Soto y Amío, a 4 de marzo de 1986. El Alcalde (ilegible).

1826 Num. 1150.—715 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Celadilla del Páramo

ANUNCIO DE SUBASTA DE ARRENDAMIENTO

Se anuncia la subasta para el arrendamiento de la finca que se describe rústica —de regadío—, en el término de Bustillo, denominada "El Espinero", de 50 hectáreas de superficie. Las proposiciones se presentarán en el domicilio del señor Presidente, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio y en horas de nueve a trece de la mañana. Pliego de condiciones en el domicilio del Presidente. Apertura de plicas en la Casa Concejo al día siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

Celadilla, 4 de marzo de 1986.—El Presidente (ilegible).

1780 Núm. 1132.—1.155 ptas.

Junta Vecinal de Quintana de Fuseros

Aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985 la Ordenanza Fiscal de derechos y tasas por aprovechamientos especiales de abastecimiento de

agua potable y alcantarillado y habiendo transcurrido el periodo de información pública, sin haberse presentado reclamaciones, de conformidad con el acuerdo adoptado, dicha aprobación inicial se eleva a definitiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se publica a continuación el texto íntegro de dicha Ordenanza:

"ORDENANZA FISCAL DE DERECHOS Y TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO"

Art. 1.º—La Junta Vecinal de Quintana de Fuseros, haciendo uso de la facultad que le concede el contrato de concesión suscrito con el Ayuntamiento de Igüeña en concordancia con el número 25 del art. 444 de la vigente Ley refundida de Régimen Local, en relación con el artículo 14 del Reglamento de Haciendas Locales, establece un derecho a tasa por el aprovechamiento de aguas y por la utilización de máquinas y efectos de la propiedad de la Junta Vecinal.

Art. 2.º—La obligación de contribuir nace de la solicitud de la correspondiente licencia a la Junta Vecinal, por enganche de agua y alcantarillado y del hecho del aprovechamiento de las aguas.

Art. 3.º—El abastecimiento de agua potable de la localidad de Quintana de Fuseros y el servicio de alcantarillado son servicios municipales, cedidos mediante concesión administrativa por veinte años por el Ayuntamiento de Igüeña a la Junta Vecinal de Quintana de Fuseros, explotándose, mientras dure la concesión, por cuenta y en beneficio de la Junta Vecinal.

No obstante, los manantiales y aprovechamientos de aguas potables de que vienen surtiéndose algunos particulares, se respetarán, sin perjuicio de la municipalización, si así se acordase.

Art. 4.º—Los particulares a quienes la Junta Vecinal suministra agua potable domiciliaria, satisfarán los derechos con arreglo a la siguiente:

TARIFA:

Agua: Mínimo semestral por enganche y 60 m³, 300 pesetas por semestre.

—De 61 m³ a 200 m³, 12 pesetas por m³.

—De 201 m³ en adelante, 25 pesetas por m³.

Alcantarillado: Por enganche y año, 300 pesetas por año.

—La presente tarifa se entiende referida tanto para usos domésticos, como industriales y comerciales.

Art. 5.º—Todas las conexiones de agua limpia estarán provistas de contador, si alguna conexión careciese

de dicho contador, pagará la cantidad de 3.000 pesetas en el primer semestre aumentando 1.000 pesetas más en el segundo semestre.

Art. 6.º—Todos los contadores serán revisados semestralmente por miembros de la Junta Vecinal y de la Comisión, comprobando la lectura que marcan. La Junta Vecinal y Comisión tienen la facultad de inspeccionar las tuberías y conexiones a la red de abastecimiento, quedando obligados los usuarios a facilitar el acceso a las conexiones y el lugar donde se encuentran instalados los contadores, si algún vecino no permitiese la inspección se le aplicará el doble de la última facturación y será sancionado con una multa de 1.000 ptas. y el corte del suministro.

Art. 7.º—Ningún vecino y usuario podrá efectuar enganches y conexiones a la red de abastecimiento ni al alcantarillado, sin haber solicitado y obtenido, previamente, la licencia de la Junta Vecinal. Una vez concedida ésta los trabajos se realizarán en el plazo que determine la licencia, siendo inspeccionados los mismos por personal de la Junta y de la Comisión, corriendo los gastos que ello origine, por cuenta del solicitante.

Cuando se conceda licencia se cortará el suministro de agua para proceder al enganche, avisando a los usuarios con una hora de antelación, debiendo revisar la obra, una vez terminada, la Junta Vecinal o miembros de la Comisión que darán su visto bueno.

El solicitante, al que se le conceda licencia, deberá obligatoriamente reparar la pavimentación de la calle y demás desperfectos que se originen en la vía pública como consecuencia de la misma.

Art. 8.º—Toda persona que sea sorprendida haciendo cortes en el suministro de agua domiciliaria o reduzca su caudal será sancionada con una multa de cinco mil pesetas.

Art. 9.º—En caso de ser detectada cualquier avería por algún usuario, éste viene obligado a dar cuenta de la misma a la Junta Vecinal o Comisión. La reparación será sufragada por la Junta Vecinal.

No obstante lo anterior, cuando la avería se produzca en el interior de una vivienda y/o cuadra, será enteramente por cuenta del usuario, la reparación, incluidas las paredes y muros afectados.

Art. 10.º—Las tasas devengadas por los aprovechamientos serán cobradas mediante recibo anual el alcantarillado y semestral el de agua domiciliaria por la Junta Vecinal y a través de entidad bancaria.

Art. 11.º—La obligación de satisfacer el derecho o tasa corresponde:

a) Los propietarios de las fincas

especialmente abastecidas de agua y alcantarillado.

b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el dueño de este último. Las viviendas alquiladas se girarán al propietario del inmueble, vivienda o cuadra.

Art. 12.º—La infracción de la presente Ordenanza será sancionada con las multas establecidas en la misma y corte del suministro de agua potable.

La defraudación se castigará con multa hasta el duplo de la cuota que la Hacienda de la Junta Vecinal haya dejado de percibir.

Art. 13.º—Los recibos que no se satisfagan por los usuarios en el plazo voluntario de recaudación, serán exaccionados conforme al vigente Reglamento de Recaudación, así como las partidas fallidas.

Art. 14.º—Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la legislación local vigente.

Art. 15.º—La presente Ordenanza regirá a partir del uno de enero de 1985, persistiendo su vigencia hasta tanto la Junta Vecinal no acuerde su modificación o derogación.

Disposición final.—La presente Ordenanza que consta de 15 artículos y una disposición final, entrará en vigor, siempre que no se presente reclamaciones, durante el periodo de exposición pública y una vez aprobada por la Superioridad, con efectos del uno de enero de 1985.

Quintana de Fuseros, a 25 de febrero de 1986.—El Alcalde pedáneo (ilegible).

1724

Núm. 1094.—10.560 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 196 de 1986 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, contra resolución del Ministerio de Administración Territorial, de 9 de diciembre de 1985, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente impugnando resolución de la Vicepresidencia de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 30 de junio de 1984, contra otra de la Dirección Téc-

nica de la citada entidad Mutua de 11 de octubre de 1983, por la que se reconocía a doña Concepción de la Puente Menéndez, pensión a su favor en calidad de hermana de don Antonio de la Puente Menéndez, funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada (León).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama.

1727

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 61/86, se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 61/86, seguidos a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Gerardo-M.^a Arnaiz de las Revillas, contra don José Jano Colomo y doña Estilita Gago Cascón, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Gordoncillo, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cuatrocientas sesenta y dos mil cuatrocientas treinta y dos pesetas de principal, intereses y costas; y,

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don José Jano Colomo y doña Estilita Gago Cascón, y con su producto, pago total al ejecutante Banco de Bilbao, S. A. de las cuatrocientas sesenta y dos mil cuatrocientas treinta y dos pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expe-

dirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Lozano Gutiérrez.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, haciéndole saber, que la sentencia no es firme, y que puede interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del término de cinco días.

Dado en León, a 25 de febrero de 1986.—Carlos García Crespo.

1783 Núm. 1134.—3.300 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 102/86, se tramitan autos de demanda incidental de divorcio, promovidos a instancia de don Juan-Miguel Pinto Carreño, mayor de edad, casado, vecino de La Virgen del Camino, representado por el Procurador señor De la Torre, contra doña Margarita Emilia Sánchez Casasola y el señor Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a referida demandada en ignorado paradero mediante la publicación de edictos para que en término de veinte días comparezca en autos y la conteste, si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1784

**

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido y con el núm. 101/86 se tramitan autos de demanda de justicia gratuita, promovidos a instancia de don Juan Miguel Pinto Carreño, mayor de edad, casado y vecino de La Virgen del Camino, representado por el Procurador señor De la Torre.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a la demandada en ignorado paradero doña Margarita Emilia Sánchez Casasola para las doce horas del día 9 de abril próximo con el fin de asistir al correspondiente juicio verbal.

Dado en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1785

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 105/86, se tramitan autos de beneficio de justicia gratuita a instancia de Luis Martínez Amezcua, mayor de edad, casado, desempleado y vecino de León, representado por el Procurador señora De la Fuente González contra Concepción Salvador Torres, mayor de edad, casada, sin profesión especial y en paradero desconocido y contra el señor Abogado del Estado, y por medio del presente he acordado citar a la demandada para el día dos de abril a las once horas, ante la Sala Audiencia de este Juzgado y conforme a los trámites del art. 22 de la Ley 34/84, de 6 de agosto, reformada la Ley de Enjuiciamiento Civil, por los trámites establecidos en el juicio verbal, debiendo asistir con los medios de prueba de que interente valerse.

Dado en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1786

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 86/86, se tramitan autos de menor cuantía; sobre privación paternidad y obtención de tutela, contra doña María del Mar Piña Jiménez, mayor de edad, sin profesión especial y en paradero desconocido, en la actualidad, y con el señor Fiscal, y por medio del presente se emplaza a dicha demandada a fin de que dentro del término de diez días, pueda comparecer en los presentes autos, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Dado en la ciudad de León, a 20 de febrero de 1986.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1751

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que en este Juzgado se tramita con el número 499/85, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de

Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de menor cuantía número 499/85, que en este Juzgado se tramitan a instancia de Banco del Comercio, S. A., representada por el Procurador señora Sánchez Muñoz y bajo la dirección del Letrado D. Urbano González Santos, contra la Sociedad Abraham, Sociedad Anónima, en situación de rebeldía procesal, en reclamación de 996.459 pesetas, y

Decisión.—Estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sra. Sánchez Muñoz, en representación de Banco del Comercio, S. A., contra la Sociedad Abraham, S. A., declarada en rebeldía por su incomparecencia, debo de condenar y condeno a la entidad demandada al pago a la entidad actora de la cantidad de novecientos noventa y seis mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas, con los intereses legales desde la presentación de la demanda hasta su completo abono, así como a la imposición de la totalidad de las costas procesales, hasta su ejecución.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se notificará conforme determina la Ley, contra la que cabe recurso de apelación desde su notificación o publicación edictal lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde extiendo el presente en León a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—José Santamarta Sanz.

1748 Núm. 1113.—3.190 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León en autos 120/85, seguidos en este Juzgado sobre solicitud de beneficio de justicia gratuita, a instancia de la Procuradora señora De la Fuente González, en nombre y representación de doña María-Josefa López García, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de León, contra el esposo de ésta, don Roberto López Rodríguez, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se cita al demandado expresado, don Roberto López Rodríguez, a fin de que el próximo día cuatro de abril, a las diez treinta horas, comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León a fin de asistir al juicio en la causa de referencia, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación, expido la presente que firmo en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1787

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

MEJORA DE EMBARGO

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 413/83-S, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Banco Español de Crédito, S. A., representada por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra don Amado García Vega, vecino que fue de Folgoso de la Ribera, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia decretando mejora de embargo en cantidad bastante a cubrir, con los ya embargados, las sumas reclamadas, y concretamente se ha decretado el embargo sobre la parte que al demandado le corresponde por herencia de su padre don Matías García Parrilla, en la mina de carbón denominada "Adelina", expediente núm. 9.043 del Distrito Minero de León.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Amado García Vega, libro el presente en Ponferrada a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Luis Alvarez Fernández.

1693 Núm. 1106.—1.870 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Martínez García, accidental Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 575-S de 1984, se tramitan autos de J. ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la Entidad Mercantil Composición Gráfica, S. A., con domicilio en Madrid, contra don Agustín Alvarez Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de 426.971,00 pesetas de principal y la de 200.000,00 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día veintiocho de abril a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para

la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintiséis de mayo a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día veintitrés de junio de 1986 a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio denominado "Librería Técnica" sito en la planta baja del inmueble n.º 9 de la Avda. de La Puebla de Ponferrada, con una superficie aproximada de 40 metros cuadrados, propiedad de doña Mercedes Caballero Rodríguez y cuya renta mensual es de 5.171 pesetas al mes. Valorados en 4.500.000 pesetas.

2.º—Un vehículo marca Renault - 12 matrícula SA - 3888 - A. Valorado en 400.000 ptas. (cuatrocientas mil pesetas).

Dado en Ponferrada, a 26 de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Martínez García.—El Secretario (ilegible).

1692 Núm. 1101.—4.620 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio menor cuantía bajo el número 200/83 seguidos a instancia del Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación de D. Manuel y D. Eladio Alija López, para sí y para la comunidad de herederos de Santos Alija, contra María Maximiliana Mantecón Castro, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte

días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de abril a las once horas.

2.^a—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Se señala para la segunda subasta el día catorce de mayo a las once horas, con la rebaja del 25 %; y para la tercera subasta el día once de junio a las once horas, sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Casa sita en Soto de la Vega, calle Real, compuesta de planta baja y alta, con patio y diversas dependencias, propiedad de doña María Maximiliana Mantecón Castro, vecina de León. Valorada en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Dado en La Bañeza, a 26 de febrero de 1986.—Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

1701 Núm. 1096.—3.355 ptas.

Juzgado de Distrito
número dos de León

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, recaído en providencia de esta fecha admitiendo la apelación interpuesta por doña Herminda González Calderón y tres más, contra la sentencia dictada en el juicio de faltas número 991/85, ha acordado se emplace a Vd. y demás partes para que en el plazo de cinco días, comparezca ante el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción n.º 2 de esta capital, al que se remitirán los autos, a hacer uso de su derecho si les conviniere, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en tiempo y forma, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la apelada doña Justina Alvarez González, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario (ilegible).

1633

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 757 de 1985, por el hecho de imprudencia con daños en accidente de circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis, a las 10,45 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a José Manuel Pertejo del Amo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1585

Juzgado de Distrito
número tres de León

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 140/85, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—La Ilustrísima señor doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 140/85, sobre lesiones en agresión, y habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal, Cabo 1.º de la Policía Nacional; María Encarnación Silva Ramírez, vecina de León, y María del Pilar Jiménez Ramírez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Pilar Jiménez Ramírez, a la pena de 10 días de arresto menor, pago de las costas y a que

indemnice a María Encarnación Silva Ramírez en 10.000 pesetas con aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Dolores González Hernando.—Rubricada.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a María del Pilar Jiménez Ramírez, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Angel González Pérez.

1788

Juzgado de Distrito
número veintiocho de Madrid
Cédula de notificación

Doña María Lourdes Sanz Calvo, Juez de Distrito titular número veintiocho de los de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2412/85, seguidos por daños por imprudencia, en los que aparece como denunciante Ramón Martín Tico, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en La Bañeza (León) en calle Soto de la Vega, número 16, y actualmente en ignorado paradero, ha acordado proceder a la notificación de la sentencia dictada en referidos autos el pasado día 13 de enero de 1986, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Florencio García Cuenca, por falta de pruebas, declarándose de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al denunciante Ramón Martín Tico, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 1728

Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición número 10/85, a instancia de don Ramón Acevedo Díaz, se dictó la siguiente:

Providencia Juez señor de la Torre Aparicio. — Ponferrada, veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta: El anterior escrito a sus autos.—Designado perito don Luis Francisco Martínez Marcos, por parte del ejecutante, para el avalúo de los bienes embargados a don Manuel Alves Dias, y a doña M.ª da Concei-

cao Rodrigues Silva, déseles conocimiento, previniéndoles que en segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con aquél.—El designado señor Martínez Marcos, es mayor de edad, Maestro Industrial, y vecino de Ponferrada, calle Ancha, número 21, segundo.

Y para que sirva de notificación en forma por dos días, a don Manuel Alves Días, antes en Bembibre, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a 28 de febrero de 1986.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas.

1790 Núm. 1180.—1.925 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédulas de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1064/85, por lesiones y daños en tráfico, por medio de la presente se cita a Benigno López González, en concepto de implicado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día dos de abril a las diez treinta horas a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 25 de febrero de 1986.
El Secretario (ilegible). 1696

Cédula de notificación

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 4/85, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 83/86. — En la ciudad de Ponferrada a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez titular del Juzgado de Distrito número dos, de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 4/85, seguidos en virtud de una presunta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal como representante del Estado, en el ejercicio de la acción pública y como imputada María Fernanda dos Santos Silveira, mayor

de edad, vecina accidental de Ponferrada, y como perjudicado la Compañía Telefónica Nacional de España...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Fernanda dos Santos Silveira, como autora responsable de una falta de daños a la pena de tres días de arresto menor, costas, y que indemnice a la Cía. Telefónica Nacional de España en la cantidad de diecinueve mil seiscientos cincuenta y siete pesetas e intereses legales.—Siguen las firmas.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a María Fernanda dos Santos Silveira, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Begoña Rodríguez Martínez. 1699

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Cédula de citación

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 514/85; sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, en el que son partes: Miguel-A. Cordero Canal, y el encartado José-María Pompliega Ortiz, que dice tener su domicilio en Barcelona, calle Alsacia, 16; hoy desconocido en dicho domicilio; por la presente se cita a dicho encartado señor Pompliega, de comparecencia ante este Juzgado de Distrito para el día veintiocho de abril y hora de las 10,30, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento, con apercibimiento que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse, e instruyéndole del contenido del artículo 8.º 21-11-52 y art. 977 de la L. E. Cr.

Astorga, a 26 de febrero de 1986.—Firma (ilegible). 1637

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 114/86, seguidos a instancia de Ignacio Hernández Bécares contra Adrián Sastre Blanco "Construcciones", sobre salarios y liquidación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día ocho de abril próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Adrián Sastre Blanco - Construc-

ciones Adrián Sastre, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 1590

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 109/86, seguidos a instancia de Federico Calvo Bastardo contra Sileca, S. A., sobre cantidades salariales, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día cuatro de junio a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Sileca, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricados. 1595

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 638/85, Ejec. 230/85, seguida a instancia de José Carlos García Ferreira contra Luis Freire Noya, por cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban. En León a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Luis Freire Noya, vecino de Ponferrada y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 157.166 pesetas, en concepto de principal y la de 35.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.477 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma al Juzgado de Distrito de Ponferrada.

Lo dispuso y firma S. S.ª, por ante mí, que doy fe. Firmado.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Luis Freire Noya, en domicilio ignorado y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

1801

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1173/85 seguidos a instancia de Ramón del Pozo Vega, contra INSS, Tesorería General, Rafael Alba González y Mutua Carbonera del Norte, sobre incremento del 20 % pensión invalidez E. P., ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: Estimo la demanda presentada por Ramón del Pozo Vega y declaro que tiene derecho al incremento del 20 % de la base reguladora declarada de 159.119 pesetas anuales concedida por su incapacidad permanente total derivada de la enfermedad profesional de silicosis, a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de la Mutua Patronal que se desconoce y ésta a su vez en las del empresario Rafael Alba González, empresa desaparecida y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzarle a Tesorería General de la Seguridad Social con efectos económicos de 16-3-1985 y absuelvo a Mutua Carbonera del Norte, previa estimación de la excepción alegada.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno.

Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Rafael Alba González, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo. Rubricado. 1543

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos n.º 338/85, entre partes que luego se expresarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por S. S.^a Ilustrísima, el Magistrado de Trabajo n.º 4 de León, con sede en Ponferrada, don José Manuel Martínez Illade, los presentes autos por salarios, en los que ha sido demandante D. Pedro Luis Rodríguez y demandado Andrés Calvo Martínez, se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la

cantidad de 386.200 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer, en el plazo de cinco días, recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo. Se hace saber a las partes que para recurrir, salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas en la Magistratura de Trabajo n.º 4 de León", la cantidad objeto de la condena; se deberá, además, consignar, un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza de Lazúrtegui, con el número 53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación". Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, Andrés Calvo Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario.—Rubricados. 1598

* *

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 390/85, entre partes que luego se expresarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por S. S.^a Ilma., el Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada, D. José Manuel Martínez Illade, los presentes autos por salarios, en los que ha sido demandante D. Teodoro García Miguélez y demandados don Sabino López Varela y la Comunidad de Vecinos del edificio de La Encina, se ha dictado la presente resolución, en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda en lo menester, debo condenar y condeno a D. Sabino López Varela a que abone al actor la cantidad de 79.665 pesetas, más el 10 % de mora en concepto de cómputo anual, debiéndose absolver a la otra codemandada. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso. Así por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su notificación en forma legal al demandado D. Sabino López Varela, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veinticuatro de febrero de

mil novecientos ochenta y seis. Firmado.—José Manuel Martínez Illade. El Secretario.—Rubricados. 1599

* *

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Anuncia recurso: María Álvarez Silván. En autos 147 de 1985, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de María Álvarez Silván contra INSS y Tesorería, M.^a de los Angeles Fernández Corral, Alfredo Silván Viloria, Antracitas del Cerezal, Mutua General de Seguros, en reclamación por prestaciones de viudedad y orfandad, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor Pérez Ares.—Providencia Magistrado señor Martínez Illade. En la ciudad de Ponferrada a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado.—J. M. Martínez Illade.—J. M. Pérez Ares.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a M.^a de los Angeles Fernández Corral, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.—José Manuel Martínez Illade. El Secretario.—Rubricados. 1600

Anuncio particular

"Se pone en conocimiento que ha sido prorrogado, por un año, el arrendamiento del negocio de Café-Bar sito en el pueblo de Albares de la Ribera, c/ del Cristo, s/n., a favor de doña María Isolina Luengo González, con D. N. I. 10.037.779, la cual se responsabiliza de todos los pagos y cobros de tal negocio hasta el 30 de noviembre de 1986".

En Madrid a 27 de febrero de 1986. (Firma ilegible).

1809 Núm. 1141.—715 ptas.